



# Ayuntamiento de Mexicali

## Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-10

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
26	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Comercio Ambulante

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Revalidación de Permiso Ordinario de Comercio Ambulante	15 días	Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año)

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Revalidación de Permiso Ordinario

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Estudio de Factibilidad	<a href="http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/859016b9-dcfc-4c68-997d-edb9c2381ead.pdf">http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/859016b9-dcfc-4c68-997d-edb9c2381ead.pdf</a>

DESCRIPCIÓN
Acto administrativo que permite por un tiempo determinado continuar con el ejercicio de la actividad autorizada.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Solicitante debe presentarse a las oficinas de Comercio Ambulante, solicitar información y posteriormente presentarse con todos los requisitos.</li> <li>2. El personal del Departamento procederá a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza una inspección de campo en la ubicación solicitada para ejercer el comercio en vía pública con la finalidad de dictaminar la viabilidad del permiso.</li> <li>• En caso de resultar negativa se le notifica al solicitante que busque una nueva ubicación, de proceder se turna al Jefe del Departamento para antefirma de visto bueno.</li> <li>• Se elabora anuencia de pago y se le solicita pase a efectuar el pago de derechos correspondiente en Recaudación de Rentas, mismo que deberá integrarse a expediente de nuevo ingreso.</li> <li>• Se turnará el permiso para firma de autorización del Jefe del Departamento de Comercio Ambulante.</li> <li>• Se le hará entrega del permiso autorizado al permisionario para firma de recibido.</li> </ul> </li> </ol>

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Presentar comprobante de último pago o permiso anterior.	0	1
Identificación oficial con fotografía.	0	1
Presentar anuencia firmada con datos del dueño o poseedor del bien frente al cuál pretende desarrollar la actividad, en el cual manifieste la NO INCONFORMIDAD.	0	1
Si el giro es de alimentos, deberá presentar certificado de salud para manejadores de alimentos vigente, expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.	0	1
Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), estarán exentos de pago, siempre y cuando lo acrediten por medio de su documentación oficial.	0	2
Personas con discapacidad, estarán exentos de pago, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.	0	2
Madres y/o padres de personas con discapacidad, podrán recibir el beneficio de 50% de pago de derechos correspondientes, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.	0	2
Madres y/o padres solteros de menores de edad, podrán recibir el beneficio de 50% de pago de derechos correspondientes, sin embargo, deberán presentar documentos oficiales que acrediten la patria protestad del menor.	0	2

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Calle José María Morelos y Av. Reforma #508 Primera Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 53 46 15 Ext. 2105	<a href="https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos">https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos</a>

RESPONSABLE DE RESOLVER
Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Comercio Ambulante - Caja Auxiliar	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia

#### DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9.

- a).- Aseadores de calzado ambulante ... 5.29 veces (UMA)
- b).- Aseadores de calzado semifijos ... 10.58 veces (UMA)
- c).- Fotógrafos ambulantes ... 9.26 veces (UMA)
- d).- Músicos ambulantes ... 9.26 veces (UMA)
- e).- Vendedores ambulantes ... 13.23 veces (UMA)
- f).- Puestos semifijos ... 33.07 veces (UMA)
- g).- Puestos semifijos, periódicos y revistas ... 10.58 veces (UMA)
- j).- Ambulantes con vehículo...32.00 veces por vehículo (UMA)
- k).- Ambulantes con vehículo Food Truck, si es itinerante..45.00 veces por vehículo (UMA)

Residentes de la zona rural, podrán recibir el beneficio de 25% en el pago de derechos correspondientes.

15% de descuento en revalidación en el mes de enero.

10% de descuento en revalidación en el mes de febrero.

5% de descuento en revalidación en el mes de marzo.

Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), podrán recibir el beneficio del 100% en el pago de derechos correspondientes al revalidar en los meses de enero a marzo.

Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes en permisos nuevos y revalidaciones de abril a diciembre.

Personas con discapacidad, estarán exentas de pago.

Madres y/o Padres de personas discapacitadas, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes.

Madres y/o Padres solteros, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes.

**Este beneficio se aplicará a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de un permiso se aplicará la tarifa que corresponda al permiso del que se trate.**

#### CRITERIOS PARA RESOLVER

El trámite debe realizarse de manera personal, la revalidación de permisos se efectúa dentro del primer Trimestre del año en curso. El costo expresado corresponde al número UMA vigente de la zona económica a la que pertenece el Municipio.

#### MARCO NORMATIVO

1. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9.
2. Reglamento para el Ejercicio del Comercio, o de Otras Actividades en la Vía o Bienes Públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 4, 23, fracción I, y 30.

<b>AUTORIZACIÓN</b>		
Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante	Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva - Coordinador Administrativo	Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer - Secretario del Ayuntamiento
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>